

BECAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSIA 2020/2021

Fundación Universia, (en adelante, la “Fundación”) con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Boadilla del Monte - Madrid lanza la XV Convocatoria del **Programa de Becas Generales Fundación Universia 2020/2021**

El principal objetivo de este programa es impulsar el aprendizaje continuo experiencial, digital y global orientado a hacer frente a las oportunidades que ofrece la transición a un nuevo modelo de mercado laboral.

Teniendo en cuenta la importancia de favorecer la equidad educativa y el empoderamiento de las personas con discapacidad a través de un mejor acceso a un mercado laboral en proceso de cambio, la Fundación lanza la XV Convocatoria del nuevo Programa de “Becas Generales Fundación Universia 2020/2021” (en adelante, el “Programa”) de ayuda al estudio en el ámbito de la enseñanza superior.

1. Objeto

El Programa es una propuesta individualizada y personalizada para apoyar proyectos educativos experienciales que permitan el aprendizaje continuo y el desarrollo personal con el fin de incrementar las opciones de acceso al empleo por cuenta propia o ajena.

En concreto, el Programa es una iniciativa de Fundación Universia mediante la que se crea una bolsa de ayudas para que cada estudiante elija la formación superior de calidad que más se adecúe a sus necesidades formativas y a sus preferencias profesionales, respetando la vocación y motivación de cada persona.

Mediante la concesión de ayudas económicas, esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder a cualquiera de las formaciones superiores y que acrediten discapacidad, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El presupuesto máximo destinado al Programa es de 150.000 euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), que se destinará a todos aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos, repartiéndose una cantidad de 1.000 euros (MIL EUROS) a cada uno de ellos hasta agotar el presupuesto total.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas económicas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca”) aquellos estudiantes españoles o extranjeros residentes en España (en adelante, los “Solicitantes” o, en singular, el “Solicitante”) que:

- A) Acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.
- B) Se encuentren matriculados, durante el curso 2020/2021, en algunos de los programas formativos expuestos a continuación (en adelante, los “Programas Formativos”):
 - Grado Universitario
 - Máster Universitario.
 - Doctorado.
 - Títulos propios universitarios.
 - Cursos de especialización superiores o cursos de experto universitario.
 - Idiomas. Si bien para esta formación se exigirá que el Solicitante sea estudiante o egresado de una enseñanza superior.
 - Formaciones relacionadas con la cultura y el deporte.
 - Preparación de oposiciones. En este caso, deberá el Solicitante encontrarse matriculado o en condición de matricularse en una academia especializada en la preparación de oposiciones.
 - Ciclo formativo de grado superior.
 - Otras experiencias educativas en el ámbito de la educación superior a propuesta del Solicitante.
- C) No sean beneficiarios de un programa de becas de Fundación Universia para el curso 2020/2021.

Los Programas Formativos anteriormente mencionados podrán realizarse en cualquier institución de enseñanza superior, ya sea pública o privada, a nivel nacional o internacional, así como en academias y centros de formación.

3. Importe de la ayuda y número de becas

El presupuesto máximo del Programa es de 150.000€ euros (CIENTO CINCUENTA MIL) que se destinará a todos aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos, repartiéndose una cuantía de 1.000 euros (MIL EUROS) a cada uno de ellos hasta agotar el presupuesto total. Por consiguiente, el número máximo de Becas que podrán adjudicarse será de 150 (CIENTO CINCUENTA).

En este sentido, en caso de no adjudicarse la totalidad del presupuesto debido a no haber solicitantes suficientes que cumplan los requisitos de adjudicación exigidos en las presentes bases legales, la Fundación se reserva el derecho a declarar desiertas las Becas no adjudicadas.

La Fundación realizará las retenciones que establezca la legislación vigente en cada momento. Asimismo, Fundación emitirá, en su momento, el correspondiente certificado individual de retención.

4. Plazo y modo de presentación de solicitudes y subsanación de las mismas.

Las solicitudes deberán ser presentadas a Fundación, entre el 27 de julio a las 12:00 (hora peninsular) y el 19 de octubre de 2020 a las 15:00 (hora peninsular).

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática en la dirección <https://becas.fundacionuniversia.net/>, cumplimentando el formulario y adjuntando la documentación adicional expuesta en el apartado 5 de las presentes bases legales en formato Word .doc o Adobe Acrobat .pdf. El documento de proyecto personal se admitirá también en otros formatos como .mp4, .avi o .mp3.

La Fundación examinará las solicitudes presentadas para requerir a los Solicitantes en su caso, que subsanen los eventuales defectos o acompañen los documentos preceptivos en el plazo de CINCO (5) días contados desde la recepción del requerimiento, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud.

5. Documentación

5.1. Documentación necesaria para solicitar la Beca:

Junto con el formulario de solicitud de la beca disponible en la página web de la Fundación, se deberá adjuntar telemáticamente la siguiente documentación:

- a) **Proyecto personal** en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales derivadas de su discapacidad, etc. Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio. De forma que, si el proyecto personal se presenta en formato vídeo o audio, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo I: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento.
- b) **Copia del certificado oficial de discapacidad** emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- c) **Copia del resguardo de la matrícula vigente en el momento de la solicitud de la Beca.**
- d) **Copia del expediente académico:**
 - En el caso de comenzar un nuevo Programa Formativo se deberá adjuntar el expediente de la última formación finalizada. Se aportará el resultado de la EVAU cuando la última enseñanza completada fuera el bachillerato.
 - Para el caso de progresar en un Programa Formativo, se deberá aportar el expediente del mismo hasta el momento de la solicitud de la Beca.
- e) **Currículum** del Solicitante de la Beca. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos de idiomas y digitales.
- f) **Última declaración del IRPF** propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada madre/padre realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.
- g) Fotocopia del documento de identificación del Solicitante (DNI o NIE).

h) Cualquier otro documento que el participante considere oportuno para avalar su solicitud. En este sentido, por ejemplo, si el solicitante es deportista adscrito al Plan ADOP, se valorará positivamente que aporte documentación acreditativa de ello.

5.2. En caso de que la Beca le sea adjudicada, el Solicitante deberá aportar:

a) Documento de aceptación de la Beca firmado por el beneficiario. Este documento deberá ser aportado a la Fundación en el plazo máximo de DIEZ (10) días desde que se le remita por correo electrónico al beneficiario. En caso contrario, el beneficiario dejará de ostentar tal condición.

b) IBAN de la cuenta bancaria del Grupo Santander en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El Solicitante deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

5.3. Una vez finalizado el periodo de disfrute de la Beca, los beneficiarios estarán obligados a presentar una memoria explicativa en la que se refleje el impacto que ha generado la concesión de la Beca en su desarrollo formativo y personal, así como si durante el curso 2020/2021 dicha Beca le ha ayudado a mitigar las necesidades especiales derivadas de su discapacidad. Puede ser enviada a Fundación en formato WORD o PDF entre los el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2021.

6. Selección y evaluación de las solicitudes

La selección y evaluación de las solicitudes de las Becas se realizará a través de una comisión mixta nombrada al efecto por la Fundación y que estará formada por miembros de la misma y personas de entidades colaboradoras con la Fundación. El listado de entidades colaboradoras podrá consultarse en la página web de Fundación, con anterioridad a la fase de selección y evaluación de las solicitudes.

La comisión de adjudicación de las Becas considerará y evaluará:

- ✓ El proyecto de futuro presentado.
- ✓ Expediente académico.

- ✓ El número de créditos matriculados o número de horas teórico-prácticas.
- ✓ Potencial laboral, entendiendo por éste vocación, motivación, experiencias prácticas, movilidad internacional, participación en programas de voluntariado, etc.
- ✓ La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- ✓ La renta familiar.
- ✓ Movilidad geográfica nacional por motivo de estudios.
- ✓ Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.
- ✓ Las circunstancias especiales que puedan concurrir.

El acta de concesión incluirá el **número total de Becas adjudicadas**.

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra que haya sido convocada por la propia Fundación. En este sentido, la persona que solicite dos o más becas de la Fundación deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de una, se le otorgará únicamente aquella que acepte en primer lugar. A estos efectos, se entenderá que se acepta la Beca una vez se cumplimente el Documento de Aceptación de la Beca adjudicada que determinen las bases legales de cada programa de becas en cuestión.

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

7. Resolución

La concesión de las Becas se resolverá con fecha máxima el 18 de diciembre 2020.

No obstante lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de modificación de las fechas señaladas con anterioridad, por causa justificada. En caso de

modificación, se notificará en la página web de la Fundación, en el apartado relativo a la resolución de las Becas, la nueva fecha fijada a tal efecto.

8. Notificación de beneficiarios

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará del resultado de la misma tanto a los adjudicatarios como a los no adjudicatarios de las mismas. Esta comunicación se realizará, individualmente en el plazo de 15 días desde la fecha de resolución de las Becas, al correo electrónico que hayan indicado en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

9. Utilización imagen y nombre de los ganadores

La participación en el presente Programa implica la autorización a la Fundación para poder utilizar el nombre e imagen de los Solicitantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria. En este sentido, los Solicitantes deberán cumplimentar el Anexo I de Cesión de derechos de imagen.

De igual modo, la Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los Solicitantes que finalmente obtengan la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

10. Control y contenido inadecuado

La Fundación podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula del Programa Formativo para el que se solicitó la Beca.

A tales efectos, la Fundación ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Solicitantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. En esos casos, la Fundación se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Solicitante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

El Solicitante se compromete a no incluir en su solicitud, proyecto personal o el resto de documentación que remita como consecuencia de su participación en el Programa, fotografías o vídeos que infrinjan los derechos de imagen y/o protección de datos de terceros, que aparezcan menores o incapaces y/o con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivos y/o ocasionar daños reputacionales a la Fundación y/o pueda suponer una violación de sus derechos, así como a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que pueda provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles a través de dichos servicios.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, el participante será el único y exclusivo responsable, manteniendo a la Fundación indemne de cualquier responsabilidad que tenga su origen en el incumplimiento de lo establecido en esta estipulación. Asimismo, Fundación se reserva el derecho de suspender de forma inmediata su participación en el Programa y, en su caso, suprimir los archivos de origen ilícito.

11. Información

Para obtener más información acerca del Programa, los interesados podrán hacerlo a través de alguno de los siguientes medios:

Web de Fundación

Universia: <http://www.fundacionuniversia.net/correo/contacto-contacto.html>

Correo electrónico: becas.fundacion@universia.net

12. Protección de datos de carácter personal

12.1. Responsable del tratamiento

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409.

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: fundacion@universia.net

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

12.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

La Fundación tratará los datos personales de los Solicitantes interesados en el presente Programa de Becas con las siguientes finalidades:

12.2.1. Gestión de la solicitud de la Beca. La Fundación podrá tratar los datos de los Solicitantes con las siguientes finalidades: *(i)* realizar cuantos trámites sean necesarios para gestionar la solicitud de la Beca y llevar a cabo los estudios y evaluaciones precisos para la concesión de la misma; *(ii)* intercambiar información entre el Solicitante y la Fundación con el fin de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes; así como, *(iii)* notificar en los 15 días siguientes a la resolución de las Becas, individualmente a cada uno de los Solicitantes finalmente seleccionados, su calidad de beneficiario y la necesidad de firmar el documento de aceptación de la Beca;

La Fundación ofrece sus Becas a los Solicitantes con un determinado grado de discapacidad, puesto que las mismas se han desarrollado con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, siendo por tanto necesario que los Solicitantes que deseen solicitar una de nuestras Becas acrediten legalmente su discapacidad, en caso contrario, no podrán ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato que se materializa mediante la aceptación de las presentes bases legales. Asimismo, pediremos el consentimiento expreso de los Solicitantes para el tratamiento de sus datos de salud, siendo el mismo obligatorio para poder ser participante a una Beca.

12.2.2. Cesión de datos a las entidades u organizaciones colaboradoras:

Las Becas constituyen simplemente una prestación económica que se otorga a los Solicitantes que resulten beneficiarios, cuya adjudicación se encuentra participada de otras entidades y organizaciones colaboradoras. El listado de entidades y organizaciones colaboradoras podrá ser consultado en la página web de la Fundación con anterioridad al inicio de la fase de evaluación y selección de las solicitudes. La Fundación deberá ceder los datos de los Solicitantes a éstas entidades y organizaciones colaboradoras de tal forma que, mediante una comisión de adjudicación formada por representantes de las referidas, en su caso, decidirán de forma objetiva y en conjunto, quienes son los Solicitantes más adecuados para la obtención de la Beca en base a los criterios que se exponen en las presentes bases legales. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato que se materializa mediante la aceptación de las presentes bases legales.

12.2.3. Envío por parte de la Fundación, por cualquier medio, incluida la vía electrónica, de información sobre programas y actividades de la Fundación tales como eventos, becas, voluntariado, oportunidades formativas y de empleo y semejantes, entre otras, las cuales pueden resultar del interés de los Solicitantes:

Asimismo, en ocasiones la Fundación podrá enviar algunas de éstas comunicaciones de forma personalizada, por ejemplo, para ofrecer de forma proactiva becas u oportunidades de prácticas de empleo que podrían ser del interés del Solicitante. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el consentimiento expreso del solicitante mediante la marcación de la casilla correspondiente. En caso de que los Solicitantes no marquen la casilla y, por tanto, no acepten el envío de las comunicaciones o cuando hubiesen prestado su consentimiento inicialmente, lo revocasen en el futuro, podrán seguir disfrutando del resto de los servicios de la Fundación.

12.2.4. Realización de estudios estadísticos. La Fundación tratará toda aquella información facilitada por parte del Solicitante a través de los diversos formularios habilitados y que son voluntariamente rellenados por parte de los Solicitantes, así como aquella generada de la propia relación entre el Solicitante y la Fundación (por ejemplo, solicitudes de becas, peticiones de información sobre estudio, etc.) o mediante la información obtenida a través de la interacción de los Solicitantes y el portal, para elaborar estudios internos y conocer en qué servicios podrían estar interesados los Solicitantes y poder mejorar en el futuro. La Fundación realizará estos estudios en base en su interés legítimo.

12.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el periodo de vigencia de la relación contractual, siempre que no se solicite su supresión por el Solicitante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el Solicitante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

12.4. Destinatarios de los datos

La Fundación podrá ceder los datos personales de los Solicitantes a una Beca a los siguientes destinatarios:

- a) **Entidades u organizaciones colaboradoras.** La Fundación comunicará los datos a las referidas entidades y organizaciones en relación a la

participación de las mismas en la adjudicación de las Becas. La lista de entidades y organizaciones colaboradoras podrá ser consultada en la página web de la Fundación con anterioridad al inicio de la fase de evaluación y selección de las solicitudes.

- b) **A las autoridades competentes** que pudieran requerirlos en virtud de una obligación legal.

12.5. Derechos de los interesados

El Solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Edificio Pereda, Planta 1ª, Boadilla del Monte, (Madrid). O bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: gestionderechosarco@universia.net, adjuntando, en ambos casos, fotocopia de su DNI.

El Solicitante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.aepd.es

13. Aceptación de las bases y modificación.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. La Fundación se reserva el derecho de modificar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información a través de la web: www.fundacionuniversia.net

14. Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable.

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de diez (10) días desde el hecho que la motive. El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

Anexo I: Cesión de derechos de imagen

Este documento deberá ser cumplimentado por aquellos candidatos que aporten su proyecto personal a través de o junto a fotografías o vídeo. No se admitirá ninguna candidatura en los formatos referidos cuyo titular no remita el presente documento cumplimentado y firmado.

En último lugar, los participantes, autorizan expresamente, marcando la casilla correspondiente, a Fundación, a la toma de fotografías en sí, o a la toma de fotografías y/o fragmentos del vídeo, que en su caso, el participante haya facilitado conforme a lo dispuesto en el Programa, y al uso de los mismos de forma gratuita sin ámbito geográfico determinado y por tiempo ilimitado, sin contraprestación alguna, salvo la participación en el presente Programa y sin que por ello pueda entenderse que existe en absoluto cualquier tipo de lesión de cualesquiera de las facultades morales que pudieran corresponder el usuario, con la finalidad de:

1. Generar contenidos audiovisuales relativos al Programa.
2. Incorporar las fotografías a folletos, publicidades o cualesquiera otros materiales promocionales e informativos del Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
3. Utilizar las fotografías y/o el Video a nivel interno para presentaciones, informes, memorias u otros documentos de naturaleza análoga y en relación con el Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
4. Reproducir y comunicar públicamente las fotografías y/o el Video a efectos informativos y promocionales en relación con el Programa a través de Internet: a título enunciativo, en la website fundacionuniversia.net, y en las respectivas Redes Sociales del autorizado.

En todo caso, el tratamiento de las imágenes se legitima en el consentimiento del participante. El participante tendrá derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a la dirección de contacto que se indica en el apartado 14.5 del presente Programa. Fundación informa de que conservará la información personal del participante según lo dispuesto en el apartado 14.3 del presente Programa. En caso de que el consentimiento sea retirado, Fundación conservará la información bloqueada únicamente para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a requerimiento de las autoridades

competentes y exclusivamente durante el tiempo en que permanezcan vigentes los plazos para el ejercicio de reclamaciones o los correspondientes requerimientos de información. Fundación únicamente comunicará los datos a las entidades participantes en el Programa en cuestión y las Autoridades Competentes que pudieran exigirlo en virtud de una obligación legal. El participante dispone de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento de sus datos personales, así como no ser objeto de una decisión individual basada en un tratamiento automatizado, dirigiendo escrito a Fundación a la dirección de contacto que se indica en el apartado 14.5 del presente Programa.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

- Consiento que Fundación Universia trate las fotografías y/o el Vídeo enviado en una Beca con la finalidad de promocionar y/o generar contenidos en relación con el programa de Beca al que participo.

Nombre completo:

DNI:

Firma: